

160ª reunión

160 EX/15

PARÍS, 14 de septiembre de 2000

Original: Francés

Punto 3.5.2 del orden del día provisional

**PREMIOS PARA LA SALVAGUARDIA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN
DE ESPACIOS CULTURALES O FORMAS DE EXPRESIÓN CULTURAL
PROCLAMADOS POR LA UNESCO "OBRAS MAESTRAS
DEL PATRIMONIO ORAL E INMATERIAL
DE LA HUMANIDAD"**

RESUMEN

En sus 154ª, 155ª y 157ª reuniones el Consejo Ejecutivo, mediante sus decisiones (154 EX/3.5.1, 155 EX/3.5.5 y 157 EX/3.4.1) relativas a una distinción internacional denominada: "Obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad", había invitado al Director General a solicitar el apoyo de mecenas públicos o privados con el fin de obtener recursos extrapresupuestarios para fomentar la creación de premios o la financiación de medidas de salvaguardia, protección y promoción de obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad.

El presente documento contiene un informe sobre los avances realizados en relación con la creación de los premios mencionados.

Proyecto de decisión: párrafo 8.

**INFORME PROVISIONAL SOBRE LA CREACIÓN DE PREMIOS
RELACIONADOS CON LA PROCLAMACIÓN POR LA UNESCO
DE "OBRAS MAESTRAS DEL PATRIMONIO ORAL E INMATERIAL
DE LA HUMANIDAD"**

1. Tras estudiar la primera propuesta del Director General (154 EX/13) de crear, de conformidad con la Resolución 23 aprobada por la Conferencia General en su 29ª reunión, una distinción destinada a la salvaguardia, la revitalización y la promoción del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad, el Consejo Ejecutivo aprobó los principios relativos a la creación de una distinción internacional denominada "*Obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad*" (Decisión 154 EX/3.5.1). En esa oportunidad el Consejo Ejecutivo invitó al Director General a solicitar el apoyo de mecenas públicos o privados con el fin de crear un premio que otorgaría la UNESCO para garantizar la salvaguardia y promoción de los espacios culturales o las formas de expresión cultural oral proclamados "*obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad*".
2. Asimismo, en su 155ª reunión, el Consejo Ejecutivo, tras aprobar el Reglamento relativo a la proclamación por la UNESCO de las "*obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad*", invitó nuevamente al Director General a solicitar el apoyo de "mecenas públicos o privados con el fin de obtener recursos extrapresupuestarios para fomentar la creación de premios o actividades de salvaguardia, de protección y de revitalización de los espacios culturales o las formas de expresión cultural que hayan sido proclamados "*obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad*" (Decisión 155 EX/3.5.5).
3. En la 157ª reunión del Consejo Ejecutivo el Director General presentó un informe provisional sobre la ejecución de ese proyecto (documento 157 EX/8) e informó a los miembros del Consejo acerca de la intención de varios Estados de aportar recursos extrapresupuestarios para contribuir a la ejecución del proyecto. Dicha intención se plasmó en resultados concretos puesto que el Director General, con motivo de sus visitas a la República de Corea y Bolivia, firmó cartas de intención para la creación de premios destinados a "*obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad*". En esa misma reunión se recordó que los Emiratos Árabes Unidos apoyaban vigorosamente la idea de la creación de un premio en este ámbito.
4. En su 157ª reunión el Consejo Ejecutivo invitó al Director General a seguir buscando fondos extrapresupuestarios que pudieran servir para fomentar la creación de premios o la financiación de medidas de salvaguardia, protección y revitalización de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad (Decisión 157 EX/3.4.1).
5. En junio de 2000 el Director General obtuvo del Japón una donación, en forma de fondo fiduciario, gracias a la cual se pudo conceder a varios Estados Miembros una asistencia financiera para preparar, antes del 31 de diciembre de 2000, los expedientes de candidatura a la "Proclamación de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad".
6. Por último, en septiembre de 2000, con motivo de su visita a Uzbekistán, el Director General firmó con las autoridades de ese país una carta de intención relativa a la creación de un premio relacionado con este proyecto.
7. Habida cuenta del reducido número de donantes –solamente cuatro países–, sería conveniente hacer un llamamiento a los Estados Miembros, así como a los mecenas públicos

y privados, a fin de poder someter la cuestión relativa a la creación de premios al Consejo Ejecutivo en su 161ª reunión.

8. Teniendo en cuenta los distintos elementos mencionados, el Consejo Ejecutivo podría adoptar la siguiente decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/15 relativo a los premios para la salvaguardia, la protección y la promoción de los espacios culturales o las formas de expresión cultural que hayan sido proclamados “obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad”,
2. Recordando su Decisión 157 EX/3.4.1 referente a la necesidad de seguir buscando fondos extrapresupuestarios que puedan servir para fomentar la creación de premios o la financiación de medidas de salvaguardia y promoción de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad,
3. Hace un llamamiento urgente a los Estados Miembros y a los mecenas públicos y privados para que refuercen sus actividades de salvaguardia, revitalización y promoción del patrimonio proclamado por la UNESCO “obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad”, en particular mediante recursos extrapresupuestarios o la creación de premios;
4. Invita al Director General a que, en su 161ª reunión, le someta el reglamento relativo a los premios con miras a su aprobación.